FECHA: FEBRERO DE 2023.

SECRETARIA / DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: Estudios y Documentos Previos

OBJETO: *"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ACABADOS, ALQUILER DE EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE OBRA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."*

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El cumplimiento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Modificada por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La ley 80 de 1993 en su Artículo 23°. Consagra: "*De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las*

mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."

Así mismo, la Constitución y la Ley traen consigo los principios de Eficacia y Celeridad.

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Del mismo modo el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentado.

La Constitución Nacional en su artículo 209 describe: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad que trae la Constitución Política en su Artículo 209, Ley 80 de 1993, se hace imperioso unir las necesidades de las diferentes secretarias y dependencias de la entidad, unificando los suministros solicitados, haciendo un solo proceso de Selección Objetiva, no obstante, estas tendrán rubros diferentes.

Dando cumplimiento con la normativa vigente, es deber de la Administración Municipal proteger y hacer las inversiones necesarias en la infraestructura educativa, edificios públicos y viviendas con situaciones de emergencia, con el fin que sean duraderas en el tiempo y que cumplan con una vida útil.

El Municipio de La Ceja requiere para su normal funcionamiento, el mantenimiento de sus diferentes instalaciones, con el fin de mantener en buenas condiciones la infraestructura Administrativa, espacios comunes y demás lugares locativos, a través de acciones que permitan detectar daños o averías y realizar las tareas correctivas o preventivas, que garanticen la confiabilidad y sostenibilidad de la infraestructura, en beneficio de los servidores públicos, contratistas y a la comunidad general que requieren realizar algún trámite en la administración municipal.

Para garantizar un ambiente de trabajo optimo a los funcionarios y comunidad que nos visita, se debe contar con el soporte básico de mantenimiento que garantice una adecuada tenencia de la infraestructura locativa, por ello es necesario contar con los materiales y equipos que permitan proceder de manera efectiva con los mantenimientos de infraestructura.

Además, es deber de la administración municipal mantener la integridad de la infraestructura educativa, para así ofrecer espacios seguros y habitables para la población estudiantil.

De otro lado, y en forma complementaria a las labores de mantenimiento descritas, es necesario apoyar y realizar acciones de mitigación en materia de emergencias; donde debido al continuo suceso de emergencias estructurales en viviendas especialmente en eventos de lluvia, en el año 2016 se definió con el COMGER la siguiente metodología:

Se entiende que los colapsos estructurales tipificados se presentan por situaciones previsibles de mantenimiento que no provienen de fenómenos naturales, caso fortuito o fuerza mayor, y en ese contexto el Municipio plantea entregar un subsidio parcial de reparación, que para completarse requerirá también de un aporte del usuario, así mismo se sugiere la realización de campañas generales para persuadir a la comunidad a realizar los respectivos mantenimientos a los inmuebles y así minimizar las posibilidades de daño y colapsos que puedan presentarse.

Con el fin de puntualizar la ruta de trabajo se definen los requisitos que deberán cumplir las familias para acceder al subsidio de reparación dado por el Municipio, siendo estos:

- Informe técnico realizado por el Municipio por parte de algún funcionario del Departamento de Planeación, de la Secretaría de Infraestructura, Ambiente o Hábitat o la subsecretaria de Vivienda en el que se exponga explícitamente la condición del colapso.
- Certificado emitido por el COMGER en el que conste la tipificación del hecho como emergencia y la atención realizada.
- Acreditación de la familia de ser propietaria de la vivienda mediante escritura publica
- Certificación de que los ingresos del grupo familiar no superen los 4smmlv.
- No haber recibido subsidio o ayuda por parte del Municipio de la Ceja de Tambo para mejoramiento de vivienda en los últimos 10 años.

El monto máximo del subsidio de reparación que entregará el Municipio será de 10 smmlv. Este monto podrá entregarse en materiales, mano de obra o construcción a todo costo según lo defina la administración o se concrete con la familia y acorde a un cronograma establecido.

Por lo anterior, el Municipio busca contar con un contratista que cumpla con las especificaciones técnicas, actividades y obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en virtud del principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 26, donde "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado (...)*", en concordancia con el principio de planeación, donde la Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Hábitat identifica las condiciones mínimas que debe cumplir los proponentes con el ánimo a quien se le acepte la oferta ejecute el contrato de manera adecuada satisfaciendo las necesidades propias del Municipio.

Es así como La Administración Municipal busca contar con un contratista que tenga todos los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual, teniendo relación con el plazo, valor y forma de pago establecidos, con el fin de cumplir con las necesidades del Municipio y de velar por el correcto desarrollo del objeto y obligaciones descritas en el presente proceso de selección.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección con el fin de satisfacer las necesidades en este ítem por parte del municipio de La Ceja del Tambo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto. "*SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ACABADOS, ALQUILER DE EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE OBRA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.*"

2.2. clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASE DETALLE
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 16 00 : PIGMENTOS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
24 11 15 00 : BOLSAS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES

31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS

40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS

2.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras

Consecutivo N°

2.4. Especificaciones técnicas del servicio o bien

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	ABRAZADERA DE MANGUERA 1 1/2"
2	ABRAZADERA DE MANGUERA 1"
3	ABRAZADERA DE MANGUERA 1/2"
4	ABRAZADERA MEDIA LUNA 1"
5	ABRAZADERA MEDIA LUNA 1/2"
6	ABRAZADERA MEDIA LUNA 3/4"
7	ACIDO MURIATICO GARRAFA
8	ACIDO NITRICO GARRAFA
9	ACRONAL
10	ADAPTADOR HEMBRA DE 2 1/2 PVC
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1"
12	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"

13	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"
14	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC
15	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1 1/2"
16	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1"
17	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"
18	ADHESIVO NOVAFORT
19	ADOBE 10
20	ADOBE 12
21	ADOBE 15
22	AEROSOL
23	AGUA STOP
24	AJUSTADOR PINTURA TRAFICO X CUÑETE
25	ALAMBRE DE AMARRE
26	ALAMBRE DE PUA * ROLLO 200M
27	ALAMBRE GALVANIZADO # 14 X1 kg
28	ALAMBRE RIGIDO NO 10 X 1M
29	ALAMBRE RIGIDO NO 12 X1M
30	ALAMBRE RIGIDO NO 14 X1M
31	ALAMBRE RIGIDO NO 8 X1M
32	ALFARDA 2 X 4 X 1ML
33	ALICATE
34	ALMADANA 4 LBS
35	ANDAMIO ALQUILER X DIA

36	ANGULO PERFORADO
37	ANILLO COLLARIN DE 1 1/2 X 1/2"
38	ANTICORROSIVO * GALON
39	ARCO TRONZADOR SE-16-21
40	ARENA DE CONCRETO MT
41	ARENA DE PEGA METRO
42	ARENA DE REVOQUE METRO
43	ASERRIN CAMION
44	ASERRIN X BTO
45	AZADON
46	AZADONETA
47	BANDEJA PARA RODILLO
48	BARBIQUI 1/2
49	BARRA DE PUNTA DE 16 LIBRAS (FINAS)
50	BASE GRANULAR
51	BISAGRA
52	BLOQUE DE 10
53	BLOQUE DE 12
54	BLOQUE DE 15
55	BOMBILLO LED 15W
56	BOMBILLO LED 20W
57	BOMBILLO LED 30W
58	BREAKER 20

59	BREAKER 30
60	BREAKER 40
61	BREAKER DOBLE
62	BROCA LAMINA 1/2
63	BROCA LAMINA 1/4
64	BROCA LAMINA 1/8
65	BROCA LAMINA 3/8
66	BROCA LAMINA 5/16
67	BROCA MURO 1/2
68	BROCA MURO 1/4
69	BROCA MURO 1/8
70	BROCA MURO 3/8
71	BROCA MURO 5/16
72	BROCHA 1
73	BROCHA 1 1/5
74	BROCHA 2
75	BROCHA 2 1/5
76	BROCHA 3
77	BROCHA 4
78	BROCHA 5
79	BUJE PR 4*2 SOLDADO
80	BUJE PR 4*3 SOLDADO
81	BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC

82	BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO
83	BUJE 3 * 2 1/2 PVC SOLDADO
84	BUJE 3 * 2 PVC ROSCADO
85	BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC
86	BUJE DE 1 1/2 * 3/4 PVC SOLDADO
87	BUJE DE 1 1/4 * 1/2 PVC SOLDADO
88	BUJE DE 1 1/4 * 3/4 PVC SOLDADO
89	BUJE PR 2*1/2" SOLDADO
90	BUJE PVC 1 1/2 X 1/2" SOLDADO
91	BUJE PVC 2 X 1 1/2 SOLDADO
92	BUJE PVC 2 X 1" SOLDADO
93	BUJE PVC 3 X2" SOLDADO
94	BUJE PVC 4 * 3 ROSCADO
95	BUJE PVC PR 1 * 1/2
96	BUJE PVC PR 1 1/2 * 1
97	BUJE PVC PR 3/4 * 1/2
98	CABALLETE
99	CABO PARA AZADONETA
100	CABO PARA PALA
101	CABO PARA PICA
102	CABUYA PLASTICA * ROLLO
103	CAJA 2 X 4
104	CAJA 4*4 PLASTICA

105	CAJA 4X4 METALICA
106	CAJA 8 CIRCUITOS CON NORMA
107	CAJA DE EMPALME
108	CAJA DE PASO
109	CAL *10 KILOS
110	CAL* 50 KILOS
111	CALADORA
112	CANALETA 100*50 c s
113	CANDADO YALE
114	CANGURO ALQUILERX DIA
115	CANILLA COBRIZADA
116	CARETA PARA GUADAÑA (CON VIDRIO PLASTICO)
117	CARGUERA 4 X 8 X 1 ML
118	CARRETA CABLE UTP cat 6 x 300 m
119	CEMENTO BLANCO X 40
120	CEMENTO GRIS X 50
121	CERAMICA PISO PARED M2 CAL 4
122	CERCHA ALQUILER X DIA
123	CHAQUETA IMPERMEABLE CAL 25
124	CHAZO
125	CINCEL DE PALA HERRAGRO (LARGO)
126	CINCEL DE PUNTA LARGO MARCA HERRAGRO
127	CINTA AISLANTE

128	CINTA AUTO FUNDENTE
129	CINTA DE REPARACION
130	CINTA PELIGRO X 500 METROS
131	CLAVO 1.1/2" ACERO
132	CLAVO 1.1/2" HIERRO
133	CLAVO 2" ACERO
134	CLAVO 2" HIERRO
135	CLAVO 3 1/2" ACERO
136	CLAVO 3 1/2" HIERRO
137	CLAVO 3" ACERO
138	CLAVO 3" HIERRO
139	CLAVO 4"-5" HIERRO
140	COCHE METALICO
141	CODAL 3*1/2 * MT
142	CODO NOVA FORT 6 X 45
143	CODO PVC PR 2" X 90
144	CODO PVC PR 1 1/2" X 45
145	CODO PVC PR 1 1/2" X 90
146	CODO PVC PR 1" X 45
147	CODO PVC PR 1" X90
148	CODO PVC PR 1/2 * 90
149	CODO PVC PR 1/2" X 45
150	CODO PVC PR 2 "X 45

151	CODO PVC PR 3 * 90
152	CODO PVC PR 3" X 45
153	CODO PVC PR 3/4 * 45
154	CODO PVC PR 3/4 * 90
155	CODO PVC PR 4" X 45
156	CODO PVC PR 4" X 90
157	CODO ROSCADO- PVC PR 1/2 * 90
158	CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C
159	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C
160	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC
161	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC
162	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC
163	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC
164	COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC
165	COLLAR DERIVACION 2 * 1 PVC
166	COLLAR DERIVACION 2 * 1/2 PVC
167	COLLAR DERIVACION 2 * 3/4 PVC
168	COLLAR DERIVACION 3 * 1 PVC
169	COLLAR DERIVACION 3 * 3/4 PVC
170	COLLAR DERIVACION 4 * 1 PVC
171	COLLAR DERIVACION 6 * 1 PVC
172	COLLAR DERIVACION PVC 3 * 1/2
173	COLLAR DERIVACION PVC 4 * 1/2

174	COLLAR DERIVACION PVC 6 * 1/2
175	COMPRESOR ALQUILER X DIA
176	CONCRET4DORA ALQUILER X DIA
177	CONOS SEÑALIZACION
178	CONTADOR CALIBRADO
179	CORTADORA PAVIMENTO ALQUILER X DIA
180	CORTAFRIO
181	COSTALES
182	CUCHILLA PARA GUADAÑADORA
183	CUELLO DE GANZO
184	CURVA CANALETA 100*40
185	CURVA EMT 3/4
186	CURVAS MT DE 1/2 PULGADA
187	CURVAS MT DE PULGADA
188	DEST PALA M/NGR/AMLLO 1/4X4pg
189	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 4 PULGADAS
190	DESTORNILLADOR PERILLERO DE ESTRELLA
191	DESTORNILLADOR PERILLERO DE PALA
192	DISCO CORTE CONCRETO 4"
193	DISCO CORTE CONCRETO 7 "
194	DISCO CORTE METAL 4"
195	DISCO CORTE METAL 7"
196	DISCO CORTE MULTIUSO 4"

197	DISOLVENTE GARRAFA
198	DUPLEX 2 x 12
199	DUPLEX 2 x 14
200	DUPLEX 2 x 16
201	ENCAUCHETADO 2 X 14
202	ENCAUCHETADO 3 X 12
203	ENCAUCHETADO 3 X 16
204	ENCAUCHETADO NO 2 X 8
205	ESCALERA DE TIJERA DE 5 PELDAÑOS
206	ESCALERA TIJE TI INDUST 8P S10V
207	ESCOBAS DE ZUNCHO CALIBRE 8
208	ESPATULA M/MADERA 5 COLIMA
209	ESPIRAL PROTECTOR CABLES X 10 M
210	ESPUMA LIMPIADORA
211	ESTACA DE MADERA
212	ESTACON
213	ESTACON INMUNIZADO
214	ESTOPA
215	ESTUCO PLASTICO CANECA
216	ESTUCO PLASTICO VALDE
217	EXTENSIÓN 30M
218	EXTENSION 5M
219	FLEXOMETRO DE 8MT

220	GAFAS NEGRAS
221	GAFAS TRANSPARENTES
222	GRAPA CERCA
223	GUANTE CUERO
224	GUANTE PROTECCION
225	HIDROSELLOS NOVAFORT DE 6"
226	HOJA DE SIERRA ARCO TRONZADOR
227	HOJA PARA CALADORA (PARA CORTE DE PVC)
228	HOJA SIERRA NICHOLSON
229	INTERRUPTOR + TOMA
230	INTERRUPTOR CONMUTABLE
231	INTERRUPTOR SENCILLO
232	JGO BROCAS HSS 13PCS 1/16-1/4 1865293
233	JGO BROCAS MURO 5PCS 1/8-3/8 891512
234	KIT SILLA YEE DE 8" X 6
235	KIT SILLA YEE DE10" X 6
236	LAMINA FIBROCEMENTO 10 MM
237	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM
238	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM
239	LAMINA ZINC LISA
240	LECHADA POR 2 KG
241	LIENZA 50 M
242	LIJA AGUA NO 100

243	LIJA AGUA NO 120
244	LIJA AGUA NO 150
245	LIJA AGUA NO 180
246	LIJA AGUA NO 80
247	LIJA BANDA X 1M
248	LIMA CON CABO NICHOLSON
249	LIMA ESCOFINA
250	LIMPIADOR ELECTRONICO
251	LIMPIADOR PVC 1/32
252	LIMPIADOR PVC 1/4
253	LIMPIADOR PVC 120OZ
254	LINTERNA MINERA
255	LLAVE DE EXPANSION DE 10" FOSFATADA
256	LLAVE DE EXPANSION DE 12" FOSFATADA
257	LLAVE DE EXPANSION DE 8" FOSFATADA
258	LLAVE DE OPERAR VALVULAS TRIANGULAR Y CUADRADA
259	LLAVE DE TUBO FOSFATADA 10"
260	LLAVE DE TUBO FOSFATADA 12"
261	LLAVE DE TUBO FOSFATADA 18"
262	LLAVE TUBO 8pg 87621
263	LUBRICANTE 556 X 400 CM3
264	LUBRICANTE UNION Z
265	MACHETE

266	MALLA ELECTROSOLDADA D 84
267	MALLA REVOQUE X METRO
268	MANGUERA JARDINERA X 1M
269	MANGUERA NIVEL X 1M
270	MANILA 1/2 X M
271	MAQUINA CIRCULAR MARCA DEWALT
272	MARCADOR DE PINTURA
273	MARTILLO BOLA 24onz 34mm FORTE
274	MARTILLO DEMOLEDOR ALQUILER X DIA
275	MAZO DE GOMA 12onz 56mm FORTE
276	MICROESFERAS
277	MINERAL COLOR
278	MINIPULIDORA
279	MOLDURA MADERA
280	MOTOBOMBA ALQUILER X DIA
281	MULTITOMA
282	NAYLON GUADAÑADORA 1M
283	NIPLE ROSCADO 1/2"
284	NYLON 80
285	OMEGA DRYWALL
286	PALA CARBONERA COLIMA
287	PALA COCA
288	PALA CUADRADA No. 4

289	PALA UNIVERSAL REDONDA 4 COLIMA
290	PALO MADERA (TACO)
291	PALUSTRE # 6
292	PALUSTRE # 8
293	PANTALON IMPERMEABLE CAL 25
294	PEGALOCA GRANDE
295	PEGANTE CERAMICO
296	PESCA ELECTRICA
297	PICA O ZAPAPICO
298	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR
299	PINTURA X GALON TIPO 1 INTERIOR
300	PINTURA A BASE A ACEITE GALON
301	PINTURA A BASE A ACEITE X 1/4
302	PINTURA A BASE DE AGUA CANECA EXTERIORACRILICA
303	PINTURA A BASE DE AGUA GALON EXTERIORACRILICA
304	PINTURA A BASE DE AGUA * GALON INTERIOR
305	PINTURA EPOXICA * GALON BLANCO
306	PINTURA TRAFICO X 5 GAL
307	PISTOLA PARA MANGUERA JARDINERA DE 1/2"
308	PLACA DRYWALL
309	PLASTICO NEGRO * KILO 4M
310	PLASTICO NEGRO * ROLLO 50 KG APROX
311	PLASTICO TRANSPARENTE * ROLLO

312	PLOMADA DE CASTAÑO
313	PLOMADA DE PUNTO
314	PORCELANATO M2
315	POSTE INMUNIZADO CON TRANSPORTE
316	PUERTA CON MARCO
317	RASTRILLO PLASTICO 26 DIENTES
318	RATCHET M1/2 10pg 86404
319	RJ 45 CAT 6
320	RODILLO PARA PINTAR GOYA
321	ROTOMRTILLO ALQUILER DIA
322	SIKA 1 x 5 kg
323	SIKA ACELERANTE x 5 kg
324	SILICONA
325	SISAYA
326	SOLDADURA PVC 1/16
327	SOLDADURA PVC 1/32
328	SOLDADURA PVC 1/4
329	SOLDADURA PVC 1/8
330	TABLA 1"
331	TABLAS
332	TABLILLA TECHO
333	TABLON DE MADERA (CANES)
334	TACO METALICO ALQUILER DIA

335	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO
336	TALADRO ROTO MARTILLO DEMOLEDOR DELWALT D25601K CON PUNTAS Y BROCAS
337	TANQUE 250 LITROS
338	TAPA EXTERNA CANAL AMAZONAS
339	TAPA INTERNA CANAL AMAZONAS
340	TAPON 2 1/2 PVC SOLDADO
341	TAPON 3/4 ROSCADO
342	TAPON PVC 2" LISO
343	TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO
344	TAPON PVC PR 1.1/4" SOLDADO
345	TAPON PVC PR 2" SOLDADO
346	TAPON PVC PR 3" SOLDADO
347	TAPON PVC PR 4" SOLDADO
348	TAPON PVC PR DE 1 1/2" ROSCADO
349	TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO
350	TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO
351	TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO
352	TEE PVC PR 1 1/2"
353	TEE PVC PR 1"
354	TEE PVC PR 2"
355	TEE PVC PR 3"
356	TEE PVC PR 3/4"
357	TEE PVC PR 4"

358	TEE PVC PRES 1/2"
359	TEE SANITARIA 3"
360	TEE SANITARIA 4"
361	TEJA CRISTAL 3M
362	TEJA FRIBROCEMENTO NO 10
363	TEJA FRIBROCEMENTO NO 4
364	TEJA FRIBROCEMENTO NO 6
365	TEJA FRIBROCEMENTO NO 8
366	TEJA MAQUINADA
367	TEJA ZINC 2.15
368	TEJA ZINC 3 M
369	TELA ASFALTICA X 24 M
370	TELA SOMBRIO
371	TELA VERDE X 1M
372	TELERA
373	TELERA ALQUILER X DIA
374	TERMINAL EMT 3/4
375	TERMINAL MT DE 1/2 PULGADA
376	TERMINAL MT DE PULGADA
377	TIJERA CORTE PEALPE
378	TIJERA PODADORA
379	TINNER GARRAFA
380	TOMA DOBLE

381	TORNILLO CON TUERCA 1/4
382	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/2"
383	TORNILLO DE ENSAMBLE 1"
384	TORNILLO DE ENSAMBLE 1/2"
385	TORNILLO DE ENSAMBLE 2"
386	TORNILLO DE ENSAMBLE 3/4"
387	TORNILLO ENSAMBLE 3 X 1 1/2
388	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 3 1/2
389	TRAJE FONTANERO
390	TRITURADO
391	TUBO EMT 1/2
392	TUBO EMT 3/4
393	TUBO FLUORECENTE PARA LAMPARA T840
394	TUBO LAMPARA FLUORECENTE 8 X 54 VATIOS
395	TUBO NOVA FORT 10" X 6M
396	TUBO NOVA FORT 6" X 6 M
397	TUBO NOVA FORT 8" X 6 M
398	TUBO PR 1 1/2" PVC PR
399	TUBO PVC PR 1" RDE 21
400	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500
401	TUBO PVC PR 2" RDE 21 UNION PLATINO
402	TUBO PVC PR 3" RDE 21 UNION PLATINO
403	TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400

404	TUBO PVC PR 6" UNION PLATINO
405	TUBO SANITARIO 2"
406	TUBO SANITARIO 3"
407	TUBO SANITARIO 4"
408	TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA
409	TUBOS MT DE PULGADA
410	UNION PVC PR 1 1/2"
411	UNION PVC PR 1 1/4"
412	UNION PVC PR 1"
413	UNION PVC PR 1/2"
414	UNION BAJANTE CANAL AMAZONAS
415	UNION CANAL AMAZONAS
416	UNION DE MANGUERA 1 1/2"
417	UNION EMT 1/2
418	UNION MT DE PULGADA
419	UNION PVC PR 2"
420	UNION PVC PR 3/4"
421	UNION PVC PR DE 3"
422	UNION PVC PR DE 4"
423	UNION RAPIDA DE 2"
424	UNION RAPIDA DE 2.1/2"
425	UNION RAPIDA DE 3"
426	UNION RAPIDA DE 4"

427	UNION RAPIDA DE 6"
428	UNION RAPIDA DE 8"
429	UNION SANITARIA 2
430	UNION SANITARIA 3"
431	UNION SANITARIA 4"
432	UNION SANITARIA 6"
433	UNIVERSAL PVC 3
434	UNIVERSAL 1 1/4 PVC
435	UNIVERSAL DE 1"
436	UNIVERSAL DE 1/2"
437	UNIVERSAL DE 3/4"
438	VALVULA DE BOLA 2"
439	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/2 ROSCADA
440	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/4
441	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/4 ROSCADA
442	VALVULA DE BOLA PVC 2 ROSCADA
443	VARILLA 1/2" CORRUGADA
444	VARILLA 5/8 CORRUGADA
445	VARILLA DE 1/4 CORRUGADA
446	VARILLA DE 3/8 CORRUGADA
447	VARILLON 2 * 1
448	VARILLON 2 * 2
449	VARILLON 2 * 4

450	VIBRADOR ALQUILER X DIA
451	VIGUETA DRYWALL

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, siendo importante resaltar que en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, por tratarse de un presupuesto tipo bolsa.

2.5. Documentos o Constancias Técnicas.

Ver aparte del numeral 2.4.

2.6. Cumplimiento de la ficha técnica

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de cada uno de los bienes, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. Hacen parte de la ficha técnica, la descripción de cada producto, la garantía de cada elemento y su codificación unspsc.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El literal a) del numeral 2do del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, indica que la modalidad de selección de subasta inversa puede ser usada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como precisamente son los bienes que el Municipio de la Ceja pretende adquirir, por compartir estos, patrones de desempeño y calidad. Al respecto la norma:

*"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(...)"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones que a continuación se relacionan:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CONCRETAR	MUNDO COLORES	LA LIJA	PROMEDIO
1	ABRAZADERA DE MANGUERA 1 1/2"	$ 6,040	$ 6,524	$ 5,980	$ 6,181
2	ABRAZADERA DE MANGUERA 1"	$ 4,358	$ 4,402	$ 4,838	$ 4,533
3	ABRAZADERA DE MANGUERA 1/2"	$ 1,658	$ 1,724	$ 1,724	$ 1,702

4	ABRAZADERA MEDIA LUNA 1"	$ 2,022	$ 2,164	$ 2,022	$ 2,069
5	ABRAZADERA MEDIA LUNA 1/2"	$ 1,157	$ 1,134	$ 1,226	$ 1,172
6	ABRAZADERA MEDIA LUNA 3/4"	$ 1,655	$ 1,705	$ 1,606	$ 1,655
7	ACIDO MURIATICO GARRAFA	$ 13,254	$ 14,182	$ 14,712	$ 14,050
8	ACIDO NITRICO GARRAFA	$ 22,326	$ 23,665	$ 25,005	$ 23,665
9	ACRONAL BOTELLA	$ 35,002	$ 36,052	$ 37,452	$ 36,169
10	ADAPTADOR HEMBRA DE 2 1/2 PVC	$ 32,524	$ 32,199	$ 32,199	$ 32,307
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1"	$ 4,288	$ 4,245	$ 4,460	$ 4,331
12	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	$ 1,092	$ 1,169	$ 1,103	$ 1,122
13	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	$ 1,689	$ 1,841	$ 1,706	$ 1,745
14	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	$ 1,703	$ 1,857	$ 1,822	$ 1,794
15	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1 1/2"	$ 7,732	$ 8,273	$ 7,500	$ 7,835
16	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1"	$ 3,312	$ 3,511	$ 3,411	$ 3,411
17	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	$ 869	$ 921	$ 886	$ 892
18	ADHESIVO NOVAFORT	$ 138,568	$ 142,725	$ 146,882	$ 142,725

19	ADOBE 10	$ 3,534	$ 3,499	$ 3,711	$ 3,581
20	ADOBE 12	$ 4,212	$ 4,507	$ 4,338	$ 4,352
21	ADOBE 15	$ 4,368	$ 4,674	$ 4,412	$ 4,484
22	AEROSOL	$ 25,477	$ 25,731	$ 24,967	$ 25,392
23	AGUA STOP	$ 21,848	$ 21,848	$ 21,193	$ 21,630
24	AJUSTADOR PINTURA TRAFICO X CUÑETE	$ 564,965	$ 610,162	$ 632,761	$ 602,629
25	ALAMBRE DE AMARRE	$ 10,332	$ 10,229	$ 10,126	$ 10,229
26	ALAMBRE DE PUA * ROLLO 200M	$ 211,189	$ 228,084	$ 236,531	$ 225,268
27	ALAMBRE GALVANIZADO # 14 X1 kg	$ 23,000	$ 23,690	$ 25,530	$ 24,073
28	ALAMBRE RIGIDO NO 10 X 1M	$ 5,512	$ 5,842	$ 5,732	$ 5,695
29	ALAMBRE RIGIDO NO 12 X1M	$ 3,125	$ 3,125	$ 3,438	$ 3,229
30	ALAMBRE RIGIDO NO 14 X1M	$ 2,318	$ 2,411	$ 2,387	$ 2,372
31	ALAMBRE RIGIDO NO 8 X1M	$ 7,274	$ 7,711	$ 7,784	$ 7,590
32	ALFARDA 2 X 4 X 1ML	$ 30,014	$ 30,615	$ 31,815	$ 30,815
33	ALICATE	$ 63,152	$ 65,678	$ 69,467	$ 66,099

34	ALMADANA 4 LBS	$ 74,417	$ 75,161	$ 77,394	$ 75,658
35	ANDAMIO ALQUILER X DIA	$ 2,745	$ 2,938	$ 2,938	$ 2,874
36	ANGULO PERFORADO	$ 10,769	$ 11,308	$ 11,308	$ 11,128
37	ANILLO COLLARIN DE 1 1/2 X 1/2"	$ 33,483	$ 35,492	$ 34,823	$ 34,600
38	ANTICORROSIVO * GALON	$ 122,930	$ 127,848	$ 127,848	$ 126,208
39	ARCO TRONZADOR SE-16-21	$ 81,151	$ 88,455	$ 89,266	$ 86,291
40	ARENA DE CONCRETO MT	$ 229,992	$ 239,192	$ 255,291	$ 241,492
41	ARENA DE PEGA METRO	$ 185,883	$ 189,600	$ 197,036	$ 190,840
42	ARENA DE REVOQUE METRO	$ 211,136	$ 228,027	$ 204,802	$ 214,655
43	ASERRIN CAMION	$ 1,859,535	$ 1,915,321	$ 1,915,321	$ 1,896,725
44	ASERRIN X BTO	$ 10,830	$ 10,938	$ 11,696	$ 11,155
45	AZADON	$ 58,645	$ 59,818	$ 62,163	$ 60,209
46	AZADONETA	$ 63,670	$ 66,853	$ 66,853	$ 65,792
47	BANDEJA PARA RODILLO	$ 20,172	$ 20,777	$ 20,373	$ 20,441
48	BARBIQUI 1/2	$ 203,546	$ 217,794	$ 205,582	$ 208,974

49	BARRA DE PUNTA DE 16 LIBRAS (FINAS)	$ 187,836	$ 199,106	$ 193,471	$ 193,471
50	BASE GRANULAR	$ 206,080	$ 220,506	$ 224,627	$ 217,071
51	BISAGRA	$ 5,830	$ 5,947	$ 5,889	$ 5,889
52	BLOQUE DE 10	$ 5,604	$ 5,884	$ 6,221	$ 5,903
53	BLOQUE DE 12	$ 6,240	$ 6,428	$ 6,116	$ 6,261
54	BLOQUE DE 15	$ 6,897	$ 7,449	$ 7,449	$ 7,265
55	BOMBILLO LED 15W	$ 20,000	$ 19,800	$ 20,800	$ 20,200
56	BOMBILLO LED 20W	$ 38,000	$ 37,240	$ 37,240	$ 37,493
57	BOMBILLO LED 30W	$ 77,599	$ 78,375	$ 84,583	$ 80,186
58	BREAKER 20	$ 32,558	$ 34,511	$ 34,185	$ 33,751
59	BREAKER 30	$ 30,541	$ 30,846	$ 31,457	$ 30,948
60	BREAKER 40	$ 32,558	$ 31,906	$ 35,162	$ 33,209
61	BREAKER DOBLE	$ 118,001	$ 123,901	$ 119,181	$ 120,361
62	BROCA LAMINA 1/2	$ 48,000	$ 49,440	$ 48,480	$ 48,640
63	BROCA LAMINA 1/4	$ 16,939	$ 16,769	$ 16,430	$ 16,713

64	BROCA LAMINA 1/8	$ 5,420	$ 5,636	$ 5,582	$ 5,546
65	BROCA LAMINA 3/8	$ 33,411	$ 32,743	$ 34,079	$ 33,411
66	BROCA LAMINA 5/16	$ 25,483	$ 27,776	$ 27,012	$ 26,757
67	BROCA MURO 1/2	$ 36,031	$ 37,472	$ 39,274	$ 37,593
68	BROCA MURO 1/4	$ 14,494	$ 15,799	$ 14,784	$ 15,026
69	BROCA MURO 1/8	$ 10,998	$ 11,878	$ 10,998	$ 11,291
70	BROCA MURO 3/8	$ 26,158	$ 26,420	$ 26,682	$ 26,420
71	BROCA MURO 5/16	$ 16,744	$ 18,084	$ 17,582	$ 17,470
72	BROCHA 1	$ 11,142	$ 11,365	$ 11,811	$ 11,439
73	BROCHA 1 1/5	$ 13,520	$ 13,925	$ 13,925	$ 13,790
74	BROCHA 2	$ 14,964	$ 15,263	$ 16,161	$ 15,462
75	BROCHA 2 1/5	$ 17,655	$ 19,244	$ 19,067	$ 18,655
76	BROCHA 3	$ 27,112	$ 28,196	$ 29,009	$ 28,106
77	BROCHA 4	$ 32,956	$ 35,263	$ 35,263	$ 34,494
78	BROCHA 5	$ 49,621	$ 52,598	$ 53,094	$ 51,771

79	BUJE PR 4*2 SOLDADO	$ 52,975	$ 52,975	$ 58,272	$ 54,740
80	BUJE PR 4*3 SOLDADO	$ 54,064	$ 52,983	$ 58,389	$ 55,145
81	BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC	$ 4,432	$ 4,786	$ 4,964	$ 4,727
82	BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO	$ 4,630	$ 4,537	$ 5,093	$ 4,753
83	BUJE 3 * 2 1/2 PVC SOLDADO	$ 43,766	$ 46,830	$ 48,581	$ 46,392
84	BUJE 3 * 2 PVC ROSCADO	$ 60,393	$ 59,186	$ 59,186	$ 59,588
85	BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC	$ 3,185	$ 3,312	$ 3,281	$ 3,259
86	BUJE DE 1 1/2 * 3/4 PVC SOLDADO	$ 6,553	$ 6,488	$ 6,422	$ 6,488
87	BUJE DE 1 1/4 * 1/2 PVC SOLDADO	$ 5,413	$ 5,738	$ 5,413	$ 5,522
88	BUJE DE 1 1/4 * 3/4 PVC SOLDADO	$ 5,206	$ 5,623	$ 5,206	$ 5,345
89	BUJE PR 2*1/2" SOLDADO	$ 10,316	$ 10,729	$ 11,038	$ 10,694
90	BUJE PVC 1 1/2 X 1/2" SOLDADO	$ 6,221	$ 6,407	$ 6,469	$ 6,366
91	BUJE PVC 2 X 1 1/2 SOLDADO	$ 10,153	$ 10,255	$ 9,950	$ 10,119
92	BUJE PVC 2 X 1" SOLDADO	$ 10,645	$ 11,497	$ 10,539	$ 10,894
93	BUJE PVC 3 X2" SOLDADO	$ 37,198	$ 36,826	$ 38,686	$ 37,570

94	BUJE PVC 4 * 3 ROSCADO	$ 42,456	$ 42,880	$ 42,031	$ 42,456
95	BUJE PVC PR 1 * 1/2	$ 9,789	$ 9,691	$ 10,181	$ 9,887
96	BUJE PVC PR 1 1/2 * 1	$ 7,142	$ 7,357	$ 7,142	$ 7,214
97	BUJE PVC PR 3/4 * 1/2	$ 1,635	$ 1,603	$ 1,652	$ 1,630
98	CABALLETE	$ 74,210	$ 76,436	$ 74,952	$ 75,199
99	CABO PARA AZADONETA	$ 17,310	$ 17,136	$ 18,002	$ 17,483
100	CABO PARA PALA	$ 15,000	$ 14,850	$ 15,450	$ 15,100
101	CABO PARA PICA	$ 13,709	$ 14,394	$ 14,806	$ 14,303
102	CABUYA PLASTICA * ROLLO	$ 72,420	$ 75,316	$ 78,937	$ 75,558
103	CAJA 2 X 4	$ 1,706	$ 1,791	$ 1,894	$ 1,797
104	CAJA 4*4 PLASTICA	$ 2,823	$ 3,021	$ 3,134	$ 2,993
105	CAJA 4X4 METALICA	$ 6,014	$ 6,315	$ 6,736	$ 6,355
106	CAJA 8 CIRCUITOS CON NORMA	$ 237,533	$ 254,160	$ 232,782	$ 241,491
107	CAJA DE EMPALME	$ 39,593	$ 41,572	$ 42,760	$ 41,309
108	CAJA DE PASO	$ 41,187	$ 42,011	$ 40,363	$ 41,187

109	CAL *10 KILOS	$ 16,000	$ 16,320	$ 17,760	$ 16,693
110	CAL* 50 KILOS	$ 57,800	$ 61,845	$ 57,222	$ 58,955
111	CALADORA	$ 785,000	$ 816,400	$ 816,400	$ 805,933
112	CANALETA 100*50 c s	$ 74,404	$ 78,124	$ 83,332	$ 78,620
113	CANDADO YALE	$ 158,959	$ 173,265	$ 157,369	$ 163,197
114	CANGURO ALQUILERX DIA	$ 150,794	$ 155,317	$ 164,365	$ 156,825
115	CANILLA COBRIZADA	$ 37,450	$ 38,199	$ 36,701	$ 37,450
116	CARETA PARA GUADAÑA (CON VIDRIO PLASTICO)	$ 74,212	$ 77,180	$ 76,438	$ 75,943
117	CARGUERA 4 X 8 X 1 ML	$ 90,100	$ 90,100	$ 89,199	$ 89,800
118	CARRETA CABLE UTP cat 6 x 300 m	$ 1,076,884	$ 1,098,422	$ 1,163,035	$ 1,112,781
119	CEMENTO BLANCO X 40	$ 82,940	$ 88,746	$ 83,769	$ 85,152
120	CEMENTO GRIS X 50	$ 43,000	$ 44,720	$ 43,430	$ 43,717
121	CERAMICA PISO PARED M2 CAL 4	$ 75,428	$ 80,708	$ 79,200	$ 78,445
122	CERCHA ALQUILER X DIA	$ 340	$ 340	$ 360	$ 346
123	CHAQUETA IMPERMEABLE CAL 25	$ 134,864	$ 144,304	$ 138,910	$ 139,359

124	CHAZO	$ 797	$ 837	$ 845	$ 826
125	CINCEL DE PALA HERRAGRO (LARGO)	$ 71,928	$ 70,489	$ 79,121	$ 73,846
126	CINCEL DE PUNTA LARGO MARCA HERRAGRO	$ 77,116	$ 80,201	$ 84,057	$ 80,458
127	CINTA AISLANTE	$ 37,960	$ 37,580	$ 38,719	$ 38,087
128	CINTA AUTO FUNDENTE	$ 72,614	$ 77,697	$ 73,340	$ 74,550
129	CINTA DE REPARACION	$ 28,943	$ 31,259	$ 32,127	$ 30,776
130	CINTA ENMASCARAR 2"	$ 21,458	$ 18,549	$ 21,673	$ 20,560
131	CINTA PELIGRO X 500 METROS	$ 72,186	$ 75,073	$ 77,961	$ 75,073
132	CLAVO 1.1/2" ACERO	$ 12,000	$ 11,880	$ 13,200	$ 12,360
133	CLAVO 1.1/2" HIERRO	$ 8,000	$ 8,080	$ 8,240	$ 8,107
134	CLAVO 2" ACERO	$ 12,000	$ 11,760	$ 12,840	$ 12,200
135	CLAVO 2" HIERRO	$ 8,000	$ 8,400	$ 8,800	$ 8,400
136	CLAVO 3 1/2" ACERO	$ 12,000	$ 13,080	$ 12,240	$ 12,440
137	CLAVO 3 1/2" HIERRO	$ 8,000	$ 8,480	$ 8,560	$ 8,347
138	CLAVO 3" ACERO	$ 12,000	$ 11,760	$ 13,080	$ 12,280

139	CLAVO 3" HIERRO	$ 8,000	$ 8,480	$ 7,920	$ 8,133
140	CLAVO 4"-5" HIERRO	$ 18,000	$ 19,620	$ 19,440	$ 19,020
141	COCHE METALICO	$ 653,541	$ 666,612	$ 731,966	$ 684,040
142	CODAL 3*1/2 * MT	$ 33,384	$ 32,716	$ 32,716	$ 32,939
143	CODO NOVA FORT 6 X 45	$ 155,521	$ 152,411	$ 158,632	$ 155,521
144	CODO PVC PR 2" X 90	$ 23,593	$ 23,829	$ 25,716	$ 24,379
145	CODO PVC PR 1 1/2" X 45	$ 13,968	$ 14,387	$ 15,225	$ 14,527
146	CODO PVC PR 1 1/2" X 90	$ 13,724	$ 13,587	$ 14,822	$ 14,044
147	CODO PVC PR 1" X 45	$ 6,381	$ 6,955	$ 6,955	$ 6,764
148	CODO PVC PR 1" X90	$ 4,141	$ 4,514	$ 4,638	$ 4,431
149	CODO PVC PR 1/2 * 90	$ 1,198	$ 1,258	$ 1,174	$ 1,210
150	CODO PVC PR 1/2" X 45	$ 1,778	$ 1,903	$ 1,814	$ 1,832
151	CODO PVC PR 2 "X 45	$ 23,025	$ 23,256	$ 25,328	$ 23,870
152	CODO PVC PR 3 * 90	$ 71,922	$ 77,676	$ 76,957	$ 75,518
153	CODO PVC PR 3" X 45	$ 70,414	$ 70,414	$ 75,343	$ 72,057

154	CODO PVC PR 3/4 * 45	$ 12,237	$ 13,093	$ 13,705	$ 13,012
155	CODO PVC PR 3/4 * 90	$ 2,882	$ 3,026	$ 2,882	$ 2,930
156	CODO PVC PR 4" X 45	$ 153,212	$ 160,873	$ 151,680	$ 155,255
157	CODO PVC PR 4" X 90	$ 159,201	$ 167,161	$ 176,713	$ 167,692
158	CODO ROSCADO- PVC PR 1/2 * 90	$ 2,557	$ 2,736	$ 2,736	$ 2,676
159	CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C	$ 5,406	$ 5,460	$ 5,568	$ 5,478
160	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	$ 5,772	$ 6,118	$ 6,349	$ 6,080
161	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	$ 12,355	$ 12,602	$ 11,985	$ 12,314
162	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	$ 10,775	$ 10,882	$ 11,852	$ 11,170
163	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	$ 21,861	$ 23,828	$ 22,079	$ 22,589
164	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	$ 20,566	$ 20,360	$ 21,594	$ 20,840
165	COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC	$ 44,553	$ 44,553	$ 48,563	$ 45,889
166	COLLAR DERIVACION 2 * 1 PVC	$ 35,700	$ 34,986	$ 39,270	$ 36,652
167	COLLAR DERIVACION 2 * 1/2 PVC	$ 20,970	$ 20,550	$ 20,970	$ 20,830
168	COLLAR DERIVACION 2 * 3/4 PVC	$ 17,168	$ 18,713	$ 16,996	$ 17,625

169	COLLAR DERIVACION 3 * 1 PVC	$ 27,045	$ 28,938	$ 29,749	$ 28,577
170	COLLAR DERIVACION 3 * 3/4 PVC	$ 29,669	$ 29,373	$ 29,373	$ 29,471
171	COLLAR DERIVACION 4 * 1 PVC	$ 35,238	$ 36,648	$ 38,762	$ 36,883
172	COLLAR DERIVACION 6 * 1 PVC	$ 52,641	$ 53,167	$ 53,693	$ 53,167
173	COLLAR DERIVACION PVC 3 * 1/2	$ 32,174	$ 33,139	$ 34,104	$ 33,139
174	COLLAR DERIVACION PVC 4 * 1/2	$ 34,903	$ 36,300	$ 34,554	$ 35,252
175	COLLAR DERIVACION PVC 6 * 1/2	$ 41,860	$ 41,022	$ 45,208	$ 42,697
176	COMBO SANITARIO	$ 589,721	$ 583,824	$ 631,001	$ 601,515
177	COMPRESOR ALQUILER X DIA	$ 80,549	$ 86,188	$ 81,355	$ 82,697
178	CONCRET4DORA ALQUILER X DIA	$ 82,303	$ 81,480	$ 84,772	$ 82,852
179	CONOS SEÑALIZACION	$ 116,876	$ 115,707	$ 127,394	$ 119,992
180	CONTADOR CALIBRADO	$ 323,895	$ 327,134	$ 362,762	$ 337,930
181	CORTADORA PAVIMENTO ALQUILER X DIA	$ 308,999	$ 327,539	$ 315,179	$ 317,239
182	CORTAFRIO	$ 52,738	$ 54,321	$ 53,793	$ 53,617
183	COSTALES	$ 1,926	$ 1,965	$ 1,926	$ 1,939

184	CUCHILLA PARA GUADAÑADORA	$ 18,150	$ 19,239	$ 18,513	$ 18,634
185	CUELLO DE GANZO	$ 173,855	$ 170,378	$ 170,378	$ 171,537
186	CURVA CANALETA 100*40	$ 80,876	$ 88,155	$ 81,684	$ 83,572
187	CURVA EMT 3/4	$ 5,022	$ 5,072	$ 5,072	$ 5,055
188	CURVAS MT DE 1/2 PULGADA	$ 3,733	$ 3,957	$ 3,808	$ 3,833
189	CURVAS MT DE PULGADA	$ 10,175	$ 10,989	$ 10,277	$ 10,480
190	DEST PALA M/NGR/AMLLO 1/4X4pg	$ 31,177	$ 33,360	$ 34,607	$ 33,048
191	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 4 PULGADAS	$ 37,654	$ 36,901	$ 42,173	$ 38,909
192	DESTORNILLADOR PERILLERO DE ESTRELLA	$ 21,081	$ 21,081	$ 23,189	$ 21,784
193	DESTORNILLADOR PERILLERO DE PALA	$ 20,034	$ 20,835	$ 21,236	$ 20,702
194	DISCO CORTE CONCRETO 4"	$ 35,425	$ 37,551	$ 39,322	$ 37,432
195	DISCO CORTE CONCRETO 7 "	$ 85,428	$ 88,845	$ 95,679	$ 89,984
196	DISCO CORTE METAL 4"	$ 7,875	$ 8,505	$ 8,348	$ 8,243
197	DISCO CORTE METAL 7"	$ 18,208	$ 18,754	$ 20,211	$ 19,057
198	DISCO CORTE MULTIUSO 4"	$ 12,397	$ 12,149	$ 13,389	$ 12,645

199	DISOLVENTE GARRAFA	$ 20,902	$ 21,738	$ 22,365	$ 21,669
200	DUPLEX 2 x 12	$ 8,845	$ 9,376	$ 9,199	$ 9,140
201	DUPLEX 2 x 14	$ 5,468	$ 5,742	$ 5,304	$ 5,505
202	DUPLEX 2 x 16	$ 3,729	$ 3,916	$ 3,767	$ 3,804
203	ENCAUCHETADO 2 X 14	$ 7,972	$ 8,610	$ 8,131	$ 8,238
204	ENCAUCHETADO 3 X 12	$ 14,176	$ 13,892	$ 14,176	$ 14,081
205	ENCAUCHETADO 3 X 16	$ 7,191	$ 7,119	$ 7,335	$ 7,215
206	ENCAUCHETADO NO 2 X 8	$ 20,962	$ 22,011	$ 22,430	$ 21,801
207	ESCALERA DE TIJERA DE 5 PELDAÑOS	$ 606,671	$ 612,738	$ 612,738	$ 610,715
208	ESCALERA TIJE TI INDUST 8P S10V	$ 862,569	$ 853,944	$ 897,072	$ 871,195
209	ESCOBAS DE ZUNCHO CALIBRE 8	$ 37,446	$ 37,446	$ 36,697	$ 37,196
210	ESPATULA M/MADERA 5 COLIMA	$ 25,748	$ 26,263	$ 26,778	$ 26,263
211	ESPIRAL PROTECTOR CABLES X 10 M	$ 101,632	$ 103,664	$ 106,713	$ 104,003
212	ESPUMA LIMPIADORA	$ 93,020	$ 91,160	$ 100,462	$ 94,881
213	ESTACA DE MADERA	$ 3,066	$ 3,311	$ 3,127	$ 3,168

214	ESTACON	$ 33,337	$ 34,670	$ 37,337	$ 35,115
215	ESTACON INMUNIZADO	$ 57,562	$ 59,864	$ 64,469	$ 60,632
216	ESTOPA	$ 11,325	$ 11,778	$ 12,005	$ 11,703
217	ESTUCO PLASTICO CANECA ACRILICO	$ 153,968	$ 150,889	$ 169,365	$ 158,074
218	ESTUCO PLASTICO VALDE ACRILICO	$ 94,392	$ 102,887	$ 100,999	$ 99,426
219	EXTENSIÓN 30M	$ 161,635	$ 171,333	$ 174,566	$ 169,178
220	EXTENSION 5M	$ 36,422	$ 38,243	$ 40,793	$ 38,486
221	FLEXOMETRO DE 8MT	$ 63,666	$ 68,760	$ 69,396	$ 67,274
222	GAFAS NEGRAS	$ 16,286	$ 17,589	$ 17,915	$ 17,263
223	GAFAS TRANSPARENTES	$ 14,601	$ 15,915	$ 15,769	$ 15,428
224	GRAPA CERCA	$ 20,138	$ 21,346	$ 21,749	$ 21,078
225	GUANTE CUERO	$ 12,758	$ 13,396	$ 14,161	$ 13,438
226	GUANTE PROTECCION	$ 20,160	$ 21,168	$ 20,765	$ 20,698
227	HIDROSELLOS NOVAFORT DE 6"	$ 14,429	$ 14,140	$ 14,717	$ 14,429
228	HOJA DE SIERRA ARCO TRONZADOR	$ 23,352	$ 25,220	$ 24,286	$ 24,286

229	HOJA PARA CALADORA (PARA CORTE DE PVC)	$ 9,015	$ 8,834	$ 8,744	$ 8,864
230	HOJA SIERRA NICHOLSON	$ 7,125	$ 7,054	$ 7,980	$ 7,386
231	INTERRUPTOR + TOMA	$ 22,937	$ 24,084	$ 25,002	$ 24,008
232	INTERRUPTOR CONMUTABLE	$ 21,572	$ 23,298	$ 23,514	$ 22,795
233	INTERRUPTOR SENCILLO	$ 17,350	$ 18,391	$ 18,738	$ 18,160
234	JGO BROCAS HSS 13PCS 1/16-1/4 1865293	$ 134,153	$ 136,836	$ 147,568	$ 139,519
235	JGO BROCAS MURO 5PCS 1/8-3/8 891512	$ 79,159	$ 83,909	$ 80,743	$ 81,270
236	KIT SILLA YEE DE 8" X 6	$ 275,418	$ 275,418	$ 308,468	$ 286,435
237	KIT SILLA YEE DE10" X 6	$ 309,204	$ 333,940	$ 306,112	$ 316,419
238	LAMINA FIBROCEMENTO 10 MM	$ 143,979	$ 142,539	$ 156,937	$ 147,819
239	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	$ 108,330	$ 115,913	$ 107,247	$ 110,497
240	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	$ 120,454	$ 128,886	$ 122,863	$ 124,068
241	LAMINA ZINC LISA	$ 46,750	$ 46,283	$ 45,815	$ 46,283
242	LECHADA POR 2 KG	$ 17,640	$ 17,993	$ 17,993	$ 17,875
243	LIENZA 50 M	$ 172,392	$ 172,392	$ 182,736	$ 175,840

244	LIJA AGUA NO 100	$ 3,400	$ 3,706	$ 3,808	$ 3,638
245	LIJA AGUA NO 120	$ 3,400	$ 3,468	$ 3,706	$ 3,525
246	LIJA AGUA NO 150	$ 3,400	$ 3,672	$ 3,400	$ 3,491
247	LIJA AGUA NO 180	$ 3,400	$ 3,502	$ 3,604	$ 3,502
248	LIJA AGUA NO 80	$ 3,400	$ 3,638	$ 3,706	$ 3,581
249	LIJA BANDA X 1M	$ 10,355	$ 11,080	$ 10,769	$ 10,735
250	LIMA CON CABO NICHOLSON	$ 10,343	$ 10,963	$ 11,377	$ 10,894
251	LIMA ESCOFINA	$ 71,028	$ 71,739	$ 71,028	$ 71,265
252	LIMPIADOR ELECTRONICO	$ 66,390	$ 71,037	$ 65,062	$ 67,496
253	LIMPIADOR PVC 1/32	$ 14,783	$ 15,079	$ 15,670	$ 15,177
254	LIMPIADOR PVC 1/4	$ 65,327	$ 67,940	$ 70,553	$ 67,940
255	LIMPIADOR PVC 120OZ	$ 36,252	$ 35,889	$ 35,527	$ 35,889
256	LINTERNA MINERA	$ 114,340	$ 118,913	$ 128,061	$ 120,438
257	LLAVE DE EXPANSION DE 10" FOSFATADA	$ 84,787	$ 90,722	$ 84,787	$ 86,766
258	LLAVE DE EXPANSION DE 12" FOSFATADA	$ 92,379	$ 91,455	$ 99,769	$ 94,534

259	LLAVE DE EXPANSION DE 8" FOSFATADA	$ 61,286	$ 66,802	$ 60,061	$ 62,716
260	LLAVE DE OPERAR VALVULAS TRIANGULAR Y CUADRADA	$ 470,080	$ 470,080	$ 507,686	$ 482,615
261	LLAVE DE TUBO FOSFATADA 10"	$ 143,105	$ 154,553	$ 143,105	$ 146,921
262	LLAVE DE TUBO FOSFATADA 12"	$ 145,464	$ 149,828	$ 151,283	$ 148,858
263	LLAVE DE TUBO FOSFATADA 18"	$ 285,411	$ 291,119	$ 311,098	$ 295,876
264	LLAVE TUBO 8pg 87621	$ 142,743	$ 144,170	$ 149,880	$ 145,598
265	LUBRICANTE 556 X 400 CM3	$ 49,408	$ 49,408	$ 54,843	$ 51,220
266	LUBRICANTE UNION Z	$ 156,271	$ 153,146	$ 168,773	$ 159,397
267	MACHETE	$ 24,000	$ 25,680	$ 26,640	$ 25,440
268	MALLA ELECTROSOLDADA D 84	$ 215,000	$ 225,750	$ 212,850	$ 217,867
269	MALLA REVOQUE X METRO	$ 12,768	$ 13,406	$ 13,406	$ 13,194
270	MANGUERA JARDINERA X 1M	$ 5,113	$ 5,215	$ 5,471	$ 5,267
271	MANGUERA NIVEL X 1M	$ 3,786	$ 4,127	$ 3,673	$ 3,862
272	MANILA 1/2 X M	$ 4,546	$ 4,910	$ 4,728	$ 4,728
273	MAQUINA CIRCULAR MARCA DEWALT	$ 1,200,000	$ 1,200,000	$ 1,176,000	$ 1,192,000

274	MARCADOR DE PINTURA	$ 79,520	$ 81,111	$ 78,725	$ 79,785
275	MARTILLO BOLA 24onz 34mm FORTE	$ 47,763	$ 49,195	$ 52,539	$ 49,832
276	MARTILLO DEMOLEDOR ALQUILER X DIA	$ 165,669	$ 180,579	$ 180,579	$ 175,609
277	MAZO DE GOMA 12onz 56mm	$ 34,963	$ 35,312	$ 33,914	$ 34,730
278	MICROESFERAS	$ 376,410	$ 372,646	$ 372,646	$ 373,901
279	MINERAL COLOR	$ 10,702	$ 11,130	$ 11,986	$ 11,273
280	MINIPULIDORA	$ 1,301,362	$ 1,418,484	$ 1,288,348	$ 1,336,065
281	MOLDURA MADERA	$ 12,485	$ 12,235	$ 12,859	$ 12,526
282	MOTOBOMBA ALQUILER X DIA	$ 109,200	$ 119,028	$ 107,016	$ 111,748
283	MULTITOMA	$ 42,911	$ 42,053	$ 42,482	$ 42,482
284	NAYLON GUADAÑADORA 1M	$ 1,700	$ 1,785	$ 1,802	$ 1,762
285	NIPLE ROSCADO 1/2"	$ 10,292	$ 11,218	$ 10,704	$ 10,738
286	NYLON 80	$ 13,094	$ 13,879	$ 12,832	$ 13,268
287	OMEGA DRYWALL	$ 10,521	$ 10,731	$ 10,942	$ 10,731
288	PALA CARBONERA COLIMA	$ 88,324	$ 94,507	$ 94,507	$ 92,446

289	PALA COCA	$ 73,024	$ 74,484	$ 73,754	$ 73,754
290	PALA CUADRADA No. 4	$ 42,340	$ 41,493	$ 44,034	$ 42,622
291	PALA UNIVERSAL REDONDA 4 COLIMA	$ 38,789	$ 40,728	$ 39,953	$ 39,823
292	PALO MADERA (TACO)	$ 13,374	$ 14,444	$ 13,374	$ 13,731
293	PALUSTRE # 6	$ 32,524	$ 34,801	$ 34,150	$ 33,825
294	PALUSTRE # 8	$ 36,385	$ 37,841	$ 39,660	$ 37,962
295	PANEL LED 12	$ 38,475	$ 40,399	$ 42,707	$ 40,527
296	PANEL LED 18	$ 50,254	$ 54,777	$ 48,746	$ 51,259
297	PANEL LED 24	$ 58,400	$ 61,320	$ 58,984	$ 59,568
298	PANEL LED 60 X 60	$ 245,100	$ 264,708	$ 262,257	$ 257,355
299	PANTALON IMPERMEABLE CAL 25	$ 101,724	$ 103,759	$ 101,724	$ 102,403
300	PEGALOCA GRANDE	$ 20,139	$ 19,937	$ 21,750	$ 20,609
301	PEGANTE CERAMICO	$ 45,214	$ 46,118	$ 50,188	$ 47,173
302	PEGANTE PORCELANATO	$ 85,000	$ 85,850	$ 87,550	$ 86,133
303	PESCA ELECTRICA	$ 105,503	$ 113,944	$ 110,778	$ 110,075

304	PICA O ZAPAPICO	$ 84,000	$ 89,880	$ 83,160	$ 85,680
305	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	$ 568,290	$ 608,070	$ 562,607	$ 579,656
306	PINTURA X GALON TIPO 1 INTERIOR	$ 166,766	$ 163,431	$ 161,763	$ 163,987
307	PINTURA A BASE A ACEITE GALON	$ 163,500	$ 176,580	$ 160,230	$ 166,770
308	PINTURA A BASE A ACEITE X 1/4	$ 50,176	$ 52,685	$ 51,681	$ 51,514
309	PINTURA A BASE DE AGUA CANECA EXTERIORACRILICA	$ 717,600	$ 724,776	$ 731,952	$ 724,776
310	PINTURA A BASE DE AGUA GALON EXTERIORACRILICA	$ 185,200	$ 198,164	$ 187,052	$ 190,139
311	PINTURA EPOXICA * GALON BLANCO	$ 342,742	$ 349,597	$ 342,742	$ 345,027
312	PINTURA TRAFICO X 5 GAL	$ 757,875	$ 803,348	$ 735,139	$ 765,454
313	PISTOLA PARA MANGUERA JARDINERA DE 1/2"	$ 31,347	$ 31,347	$ 31,347	$ 31,347
314	PLACA DRYWALL	$ 54,945	$ 58,242	$ 53,846	$ 55,678
315	PLASTICO NEGRO * KILO 4M	$ 19,233	$ 20,387	$ 19,426	$ 19,682
316	PLASTICO NEGRO * ROLLO 50 KG APROX	$ 852,000	$ 860,520	$ 834,960	$ 849,160
317	PLASTICO TRANSPARENTE * ROLLO	$ 2,452,100	$ 2,427,579	$ 2,721,831	$ 2,533,837
318	PLOMADA DE CASTAÑO	$ 33,640	$ 33,303	$ 37,676	$ 34,873

319	PLOMADA DE PUNTO	$ 134,392	$ 146,487	$ 146,487	$ 142,456
320	PORCELANATO M2	$ 110,964	$ 120,951	$ 110,964	$ 114,293
321	POSTE INMUNIZADO CON TRANSPORTE	$ 1,509,079	$ 1,644,896	$ 1,675,078	$ 1,609,684
322	PUERTA CON MARCO	$ 673,406	$ 713,810	$ 720,544	$ 702,586
323	RASTRILLO PLASTICO 26 DIENTES	$ 42,847	$ 41,990	$ 43,275	$ 42,704
324	RATCHET M1/2 10pg 86404	$ 387,494	$ 379,744	$ 383,619	$ 383,619
325	REJILLA METAL	$ 30,254	$ 31,464	$ 32,372	$ 31,363
326	RJ 45 CAT 6	$ 2,911	$ 2,881	$ 2,911	$ 2,901
327	RODILLO PARA PINTAR GOYA	$ 18,540	$ 18,355	$ 18,169	$ 18,355
328	ROTOMRTILLO ALQUILER DIA	$ 79,468	$ 84,236	$ 83,442	$ 82,382
329	SIKA 1 x 5 kg	$ 146,924	$ 151,332	$ 154,271	$ 150,842
330	SIKA ACELERANTE x 5 kg	$ 173,019	$ 183,400	$ 186,861	$ 181,093
331	SILICONA	$ 32,824	$ 34,793	$ 34,465	$ 34,027
332	SISAYA	$ 469,092	$ 501,929	$ 501,929	$ 490,983
333	SOLDADURA PVC 1/16	$ 55,960	$ 54,841	$ 59,878	$ 56,893

334	SOLDADURA PVC 1/32	$ 34,944	$ 34,944	$ 37,390	$ 35,759
335	SOLDADURA PVC 1/4	$ 180,800	$ 193,456	$ 189,840	$ 188,032
336	SOLDADURA PVC 1/8	$ 94,933	$ 93,984	$ 92,085	$ 93,668
337	TABLA 1"	$ 39,210	$ 40,387	$ 39,210	$ 39,602
338	TABLAS	$ 20,145	$ 20,346	$ 21,555	$ 20,682
339	TABLILLA TECHO	$ 38,425	$ 41,883	$ 41,115	$ 40,474
340	TABLON DE MADERA (CANES)	$ 60,545	$ 64,784	$ 65,389	$ 63,573
341	TACO METALICO ALQUILER DIA	$ 339	$ 339	$ 369	$ 349
342	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO	$ 1,348,376	$ 1,321,408	$ 1,456,246	$ 1,375,343
343	TALADRO ROTO MARTILLO DEMOLEDOR DELWALT D25601K CON PUNTAS Y BROCAS	$ 5,384,122	$ 5,384,122	$ 5,653,328	$ 5,473,857
344	TANQUE 250 LITROS	$ 279,270	$ 296,026	$ 273,685	$ 282,994
345	TAPA EXTERNA CANAL AMAZONAS	$ 23,407	$ 25,280	$ 24,344	$ 24,344
346	TAPA INTERNA CANAL AMAZONAS	$ 21,958	$ 22,836	$ 24,593	$ 23,129
347	TAPON 2 1/2 PVC SOLDADO	$ 23,973	$ 25,171	$ 23,493	$ 24,212
348	TAPON 3/4 ROSCADO	$ 2,896	$ 2,867	$ 3,185	$ 2,983

349	TAPON PVC 2" LISO	$ 11,832	$ 12,423	$ 12,305	$ 12,186
350	TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO	$ 7,722	$ 7,799	$ 7,490	$ 7,670
351	TAPON PVC PR 1.1/4" SOLDADO	$ 6,551	$ 6,747	$ 6,944	$ 6,747
352	TAPON PVC PR 2" SOLDADO	$ 12,018	$ 12,979	$ 12,498	$ 12,498
353	TAPON PVC PR 3" SOLDADO	$ 34,583	$ 34,237	$ 38,733	$ 35,851
354	TAPON PVC PR 4" SOLDADO	$ 11,681	$ 11,681	$ 11,797	$ 11,720
355	TAPON PVC PR DE 1 1/2" ROSCADO	$ 7,792	$ 8,337	$ 8,649	$ 8,259
356	TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO	$ 4,182	$ 4,266	$ 4,266	$ 4,238
357	TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO	$ 1,087	$ 1,184	$ 1,206	$ 1,159
358	TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO	$ 2,574	$ 2,780	$ 2,497	$ 2,617
359	TEE PVC PR 1 1/2"	$ 16,718	$ 17,387	$ 18,390	$ 17,498
360	TEE PVC PR 1"	$ 4,507	$ 4,732	$ 5,002	$ 4,747
361	TEE PVC PR 2"	$ 24,111	$ 24,834	$ 25,075	$ 24,674
362	TEE PVC PR 3"	$ 84,175	$ 88,383	$ 88,383	$ 86,981
363	TEE PVC PR 3/4"	$ 3,061	$ 3,337	$ 3,000	$ 3,133

364	TEE PVC PR 4"	$ 212,971	$ 230,008	$ 210,841	$ 217,940
365	TEE PVC PRES 1/2"	$ 1,949	$ 2,086	$ 2,027	$ 2,021
366	TEE SANITARIA 3"	$ 13,660	$ 14,207	$ 13,251	$ 13,706
367	TEE SANITARIA 4"	$ 32,771	$ 35,065	$ 33,426	$ 33,754
368	TEJA CRISTAL 3M	$ 172,508	$ 184,583	$ 184,583	$ 180,558
369	TEJA FRIBROCEMENTO NO 10	$ 79,170	$ 79,170	$ 85,504	$ 81,281
370	TEJA FRIBROCEMENTO NO 4	$ 47,671	$ 49,101	$ 48,624	$ 48,465
371	TEJA FRIBROCEMENTO NO 6	$ 68,284	$ 72,381	$ 67,601	$ 69,422
372	TEJA FRIBROCEMENTO NO 8	$ 70,929	$ 70,220	$ 71,638	$ 70,929
373	TEJA MAQUINADA	$ 3,057	$ 3,210	$ 3,057	$ 3,108
374	TEJA ZINC 2.15	$ 44,303	$ 45,189	$ 48,290	$ 45,927
375	TEJA ZINC 3 M	$ 47,930	$ 51,285	$ 47,450	$ 48,888
376	TELA ASFALTICA X 24 M	$ 324,000	$ 349,920	$ 353,160	$ 342,360
377	TELA SOMBRIO	$ 15,718	$ 15,404	$ 16,976	$ 16,033
378	TELA VERDE X 1M	$ 4,597	$ 4,781	$ 4,551	$ 4,643

379	TELERA	$ 45,030	$ 46,381	$ 49,983	$ 47,131
380	TELERA ALQUILER X DIA	$ 661	$ 707	$ 714	$ 694
381	TERMINAL EMT 3/4	$ 2,848	$ 3,048	$ 2,934	$ 2,943
382	TERMINAL MT DE 1/2 PULGADA	$ 6,016	$ 6,498	$ 5,956	$ 6,157
383	TERMINAL MT DE PULGADA	$ 6,127	$ 6,250	$ 6,250	$ 6,209
384	TIJERA CORTE PEALPE	$ 148,109	$ 158,476	$ 162,920	$ 156,502
385	TIJERA PODADORA	$ 71,271	$ 76,260	$ 79,824	$ 75,785
386	TINNER GARRAFA	$ 29,996	$ 32,096	$ 33,296	$ 31,796
387	TOMA DOBLE	$ 15,257	$ 15,562	$ 16,783	$ 15,867
388	TORNILLO CON TUERCA 1/4	$ 2,822	$ 2,851	$ 3,105	$ 2,926
389	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/2"	$ 105	$ 105	$ 115	$ 109
390	TORNILLO DE ENSAMBLE 1"	$ 78	$ 84	$ 79	$ 81
391	TORNILLO DE ENSAMBLE 1/2"	$ 75	$ 77	$ 76	$ 76
392	TORNILLO DE ENSAMBLE 2"	$ 120	$ 124	$ 122	$ 122
393	TORNILLO DE ENSAMBLE 3/4"	$ 81	$ 87	$ 88	$ 85

394	TORNILLO ENSAMBLE 3 X 1 1/2	$ 219	$ 219	$ 224	$ 221
395	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 3 1/2	$ 5,472	$ 5,418	$ 5,472	$ 5,454
396	TRAJE FONTANERO	$ 347,483	$ 350,958	$ 382,232	$ 360,224
397	TRITURADO	$ 229,055	$ 238,218	$ 233,637	$ 233,637
398	TUBO EMT 1/2	$ 32,970	$ 35,277	$ 36,926	$ 35,058
399	TUBO EMT 3/4	$ 51,095	$ 53,139	$ 54,161	$ 52,798
400	TUBO FLUORECENTE PARA LAMPARA T840	$ 35,837	$ 35,837	$ 37,987	$ 36,553
401	TUBO LAMPARA FLUORECENTE 8 X 54 VATIOS	$ 55,328	$ 58,094	$ 59,754	$ 57,726
402	TUBO NOVA FORT 10" X 6M	$ 892,734	$ 892,734	$ 910,589	$ 898,686
403	TUBO NOVA FORT 6" X 6 M	$ 395,327	$ 426,953	$ 442,766	$ 421,682
404	TUBO NOVA FORT 8" X 6 M	$ 591,070	$ 626,534	$ 573,338	$ 596,980
405	TUBO PR 1 1/2" PVC PR	$ 125,247	$ 125,247	$ 136,519	$ 129,004
406	TUBO PVC PR 1" RDE 21	$ 70,219	$ 76,539	$ 70,921	$ 72,560
407	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	$ 38,073	$ 41,119	$ 42,642	$ 40,611
408	TUBO PVC PR 2" RDE 21 UNION PLATINO	$ 176,496	$ 172,966	$ 174,731	$ 174,731

409	TUBO PVC PR 3" RDE 21 UNION PLATINO	$ 336,375	$ 336,375	$ 329,648	$ 334,133
410	TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400	$ 53,080	$ 55,734	$ 58,388	$ 55,734
411	TUBO PVC PR 6" UNION PLATINO	$ 1,163,676	$ 1,221,859	$ 1,152,039	$ 1,179,191
412	TUBO SANITARIO 2"	$ 142,767	$ 152,761	$ 158,472	$ 151,333
413	TUBO SANITARIO 3"	$ 203,386	$ 201,352	$ 225,758	$ 210,165
414	TUBO SANITARIO 4"	$ 265,409	$ 286,641	$ 268,063	$ 273,371
415	TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA	$ 8,214	$ 8,132	$ 8,132	$ 8,159
416	TUBOS MT DE PULGADA	$ 65,411	$ 69,336	$ 67,373	$ 67,373
417	UNION PVC PR 1 1/2"	$ 5,911	$ 6,148	$ 5,793	$ 5,950
418	UNION PVC PR 1 1/4"	$ 4,746	$ 4,651	$ 5,078	$ 4,825
419	UNION PVC PR 1"	$ 2,585	$ 2,688	$ 2,585	$ 2,619
420	UNION PVC PR 1/2"	$ 857	$ 934	$ 917	$ 903
421	UNION BAJANTE CANAL AMAZONAS	$ 63,596	$ 66,776	$ 69,955	$ 66,776
422	UNION CANAL AMAZONAS	$ 49,148	$ 48,165	$ 53,572	$ 50,295
423	UNION DE MANGUERA 1 1/2"	$ 14,089	$ 15,216	$ 13,666	$ 14,324

424	UNION EMT 1/2	$ 2,697	$ 2,804	$ 2,939	$ 2,813
425	UNION MT DE PULGADA	$ 3,965	$ 4,084	$ 3,885	$ 3,978
426	UNION PVC PR 2"	$ 7,161	$ 7,806	$ 7,519	$ 7,495
427	UNION PVC PR 3/4"	$ 1,873	$ 1,855	$ 1,986	$ 1,905
428	UNION PVC PR DE 3"	$ 33,555	$ 34,561	$ 34,561	$ 34,226
429	UNION PVC PR DE 4"	$ 68,397	$ 67,029	$ 71,132	$ 68,852
430	UNION RAPIDA DE 2"	$ 55,421	$ 59,855	$ 54,313	$ 56,529
431	UNION RAPIDA DE 2.1/2"	$ 67,935	$ 70,653	$ 68,615	$ 69,068
432	UNION RAPIDA DE 3"	$ 84,764	$ 92,392	$ 82,221	$ 86,459
433	UNION RAPIDA DE 4"	$ 171,045	$ 179,598	$ 167,624	$ 172,756
434	UNION RAPIDA DE 6"	$ 357,529	$ 361,105	$ 353,954	$ 357,529
435	UNION RAPIDA DE 8"	$ 724,499	$ 731,744	$ 724,499	$ 726,914
436	UNION SANITARIA 2	$ 4,972	$ 5,171	$ 5,320	$ 5,154
437	UNION SANITARIA 3"	$ 6,795	$ 6,659	$ 6,863	$ 6,773
438	UNION SANITARIA 4"	$ 12,789	$ 12,916	$ 12,916	$ 12,874

439	UNION SANITARIA 6"	$ 48,445	$ 52,320	$ 50,867	$ 50,544
440	UNIVERSAL PVC 3	$ 138,458	$ 142,612	$ 138,458	$ 139,843
441	UNIVERSAL 1 1/4 PVC	$ 28,125	$ 27,563	$ 29,250	$ 28,313
442	UNIVERSAL DE 1"	$ 15,584	$ 16,987	$ 17,299	$ 16,623
443	UNIVERSAL DE 1/2"	$ 6,528	$ 6,528	$ 6,593	$ 6,550
444	UNIVERSAL DE 3/4"	$ 10,790	$ 11,438	$ 11,977	$ 11,402
445	VALVULA DE BOLA 2"	$ 213,497	$ 219,901	$ 239,116	$ 224,171
446	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/2 ROSCADA	$ 77,115	$ 83,284	$ 84,055	$ 81,485
447	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/4	$ 49,178	$ 53,604	$ 49,670	$ 50,817
448	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/4 ROSCADA	$ 50,672	$ 50,672	$ 50,672	$ 50,672
449	VALVULA DE BOLA PVC 2 ROSCADA	$ 89,575	$ 95,845	$ 93,158	$ 92,860
450	VARILLA 1/2" CORRUGADA	$ 45,030	$ 45,480	$ 44,129	$ 44,880
451	VARILLA 5/8 CORRUGADA	$ 64,152	$ 64,794	$ 64,152	$ 64,366
452	VARILLA DE 1/4 CORRUGADA	$ 14,999	$ 14,849	$ 16,799	$ 15,549
453	VARILLA DE 3/8 CORRUGADA	$ 25,912	$ 27,207	$ 25,912	$ 26,343

454	VARILLON 2 * 1	$ 7,519	$ 8,196	$ 7,594	$ 7,770
455	VARILLON 2 * 2	$ 15,124	$ 15,124	$ 16,183	$ 15,477
456	VARILLON 2 * 4	$ 20,518	$ 22,159	$ 21,954	$ 21,544
457	VIBRADOR ALQUILER X DIA	$ 71,816	$ 72,534	$ 76,843	$ 73,731
458	VIGUETA DRYWALL	$ 10,502	$ 10,922	$ 11,132	$ 10,852
		$ 52,268,633	$ 53,819,125	$ 54,592,058	$ 53,559,939

Sólo se cotizan cantidades unitarias porque no se sabe cuál será la necesidad a la hora de realizar los mantenimientos y/o adecuaciones. Por lo tanto, la forma de remuneración del contratista será a través de un presupuesto tipo bolsa.

De acuerdo con el objeto del proceso, el contrato resultante corresponde a la modalidad de suministro de bienes a precios unitarios fijos, de conformidad con las normas civiles, comerciales y el estatuto contractual que regula la entidad pública.

4.1 Presupuesto oficial.

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($455.937.304)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
 (...)

2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

(...)

No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

5.1. Requisitos de participación

En la presente contratación podrán participar todas personas naturales o jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establecen los documentos del proceso de selección.

Tener capacidad legal para contratar conforme al ordenamiento jurídico vigente y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o los certificados expedidos por la policía nacional referente a antecedentes judiciales y de medidas correctivas. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente las certificaciones que demuestren lo anterior.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si es esta última señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Para el caso de los consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar documento mediante el cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo del pliego según corresponda).

Que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en el numeral 2.2 del presente estudio.

De acuerdo con la circular externa N° 12 de 2014 del 5 de mayo de 2014, de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En

consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En caso de consorcio o unión temporal se podrá acreditar estas clasificaciones entre los asociados.

5.2. Requisitos Habilitantes

La Entidad Contratante debe verificar que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe de estar en firme en la fecha límite para la apertura del presente proceso, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, en consecuencia no se evaluará la propuesta, este requisito se podrá subsanar, hasta el último día de traslado del informe de evaluación, toda vez que es necesario para la evaluación de las propuestas.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.2.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (no aplica cuando se limita a mipymes); consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado

de antecedentes judiciales, el certificado de antecedentes de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, sin embargo, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. De acuerdo a lo indicado en los documentos del proceso de selección.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal.

Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural, deberá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), y en firme para la fecha de apertura del proceso. Y de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

5.2.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar mínimo tres contratos que sumados superen dos veces el presupuesto oficial del proceso contractual expresado en SMMLV, que guarden relación con el objeto del mismo, cada uno de ellos deberá contener mínimo los siguientes códigos de bienes, obras y servicios de las naciones unidas: 39 13 17; 30 10 15, 31 16 28, 39 13 16, 39 12 19 del respectivo proceso contractual, de conformidad con los estudios previos y documentos del proceso.

La clasificación solicitada corresponde a las actividades específicas del objeto a ejecutar, tal y como lo establece la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte* ***las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia****"* (negrilla fuera de texto).

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Anexo del pliego de condiciones, la cual es la que pretendan hacer valer en el proceso de selección, indicando de manera clara el numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos, la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en SMMLV, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o Uniones Temporales); debidamente suscrita por el Representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Para el caso de contratos con Entidades privadas deberá aportar Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará para esté efecto el mismo.

En caso de presentar propuesta como Consorcio o Unión Temporal, cada miembro deberá certificar la experiencia requerida.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

El Municipio de La Ceja del Tambo se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

5.2.3. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.52
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 62%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.85

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a la mitad del presupuesto oficial del proceso contractual.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a efectuar la evaluación del precio, único criterio de evaluación en la subasta inversa.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" para lo cual, El Municipio estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" versión M-ICR-01.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

4	3	2	1	No.	
GENER/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	Clase	
INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente	
CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	Etapa	
SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE	ECO/FINAN	Tipo	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales	Variación de precios	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Variación de las condiciones económicas inicialmente	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado,	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Probabilidad	
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valorac. 2	Impacto	
4	4	4	4	Calificación Total	
Bajo	o J Bajo	Bajo	Bajo	Prioridad	
Contratista / municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Actualización constante sobre los cambios normativos y o	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Impacto	
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Calificación	
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Calificación total	
No.	Si	No.	Si	Afecta equilibrio eco. contrato	
Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado./ supervisor	Funcionario delegado.	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos	Informes Prestar atención a	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a precios del mercado. Informes	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?	

7		6		5			
GENERAL		GENERAL		GENERAL			
EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO			
EJECUCION		EJECUCION		EJECUCION			
S/O		O		SOC/OPER/TECN			
Daños a bienes ajenos y a terceros		Accidentes de trabajo		Hurto y vandalismo			
Daños a los bienes de terceros relacionados al		Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.			
Improbable / Valor 2		Improbable /Valor 2		Improbable / Valor 2			
Menor / Valoración 2		Menor/Valor 2		Menor / Valoración 2			
4		4		4			
J	Bajo	Bajo		o	J	Bajo	
Contratista o		Contratista		Contratista			
Atención en la operación del contrato evitando daños		Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.		Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.			
Raro / 1		Raro / 1		Raro / 1			
Insignificante / 1		Insignificante / 1		Insignificante / 1			
Menor / 2		Menor / 2		Menor / 2			
Bajo / 2		Bajo / 2		Bajo / 2			
Si		No.		Si			
Contratista		Funcionario delegado / Supervisor		Contratista			
A partir de la suscripción del acta de inicio.		A partir de la suscripción del acta de inicio.		A partir de la suscripción del acta de inicio.			
Hasta la liquidación.		Hasta la liquidación.		Hasta la liquidación.			
Inf or	Vigilancia constante en la ejecución del	Planillas	Revisión oportuna de documentos	Informes.	Vigilancia constante de los bienes		Informes
Durante la ejecución del contrato.		Mensual / cuando sea necesario		Constantemente durante la ejecución del contrato.			

	8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN CONTEJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	o	Bajo	Contratista	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Planillas de visita, informes.	Comunicación interinstitucional	
	9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	o	J Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes	Vigilancia constante en de	Durante la ejecución del contrato.

7. Garantías que la Entidad contempla exigir en Proceso de Contratación

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de la Ceja del Tambo que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile Perú	Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61		X
Chile		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17,		X

		y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000	18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47		
Estados Unidos de América y Costa Rica		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	Costa Rica: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61		X
Estados AELC		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X
Triángulo Norte	Guatemala	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59		X
	Salvador	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59		X
Unión Europea		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57		X
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	Servicio de transporte aéreo	X	

Nota: Conforme lo determina el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente; es susceptible de aplicación de la excepción 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" (Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme).

9. CONDICIONES DEL CONTRATO.

9.1 Unidad de medida: Por suministros entregados.

9.2 Actividades a realizar:

Entregar los suministros y alquilar los equipos conforme a lo requerido por el supervisor del contrato.

9.3 Resultados

Informe de los suministros y alquiler de maquinaria entregados.

9.4 Obligaciones

9.4.1. Del contratista

- Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
- Mantener comunicación permanente con la Supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
- Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas.
- No ofrecer pagos o prebendas a los servidores del municipio.
- Responder en los plazos que el municipio establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.
- Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del Contratista.
- Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato
- Guardar y garantizar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
- El contratista deberá hacer entrega de los materiales, insumos, herramientas y entre otros dentro de las dos (2) horas siguientes del pedido, en el lugar, días y horarios requeridos que determine el Supervisor, por ende, debe garantizar la disponibilidad del Suministro durante los siete (7) días de la semana.
- Garantizar que no subcontratará la ejecución del contrato, bajo el cumplimiento de los principios

de economía y celeridad del proceso.

- Informar al Municipio oportunamente cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del objeto contractual.
- Suministrar en el momento solicitado, de manera oportuna la totalidad de los productos y cantidades solicitados, siendo pertinente registrar cualquier novedad en relación al tiempo de entrega de lo solicitado.
- Contar con personal suficiente, idóneo y capacitado necesario para la entrega de materiales.
- Garantizar la entrega y calidad de los bienes suministrados.
- Aportar las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Conservar los precios unitarios ofertados en la propuesta.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
- Cumplir con los requerimiento y normatividad de lo dispuesto por seguridad y salud en el trabajo.

Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y en el contrato.

9.4.2. Obligaciones del Municipio

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

9.5 Valor y Forma de pago.

9.5.1. Valor. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($455.937.304)

9.5.3 Forma de pago:

El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera proporcional de acuerdo al suministro entregado efectivamente avalado por el supervisor contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

9.6. Plazo:

Desde el acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

9.7. Lugar de ejecución y entrega:

Municipio de la Ceja del Tambo.

9.8 Supervisión:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del

Almacenista General.

9.9 Interventoría

N/A

9.10 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 384
Valor: $ 455.937.304
Rubros: 3.2.3.2.02.01.003.07 ADQUISICION Y ENTREGA DE ASISTENCIAS Y AYUDA HUMANITARIA A LAS VICTIIMAS DE EMERGENCIAS $10.000.000 3.2.3.2.02.01.003.10 SEÑALIZACION $50.000.000 3.2.3.2.02.01.003.12 MANTENIMIENTO ADECUACIO Y CONSECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL $64.000.000 3.2.3.2.02.01.003. MANTENIMIENTO ADECUACION Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS $50.000.000 3.2.3.2.02.01.003.14 MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS RURALES $20.000.000 3.2.3.2.02.01.003.16 MANTENIMIENO DE ACUDUCTOS VEREDALES $24.000.000 3.2.3.2.02.01.003.17 MANTENIMIENTO DE VIAS TERIARIAS $86.000.000 3.2.3.2.02.01.003.18 APOYO AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA $88.437.304

3.2.3.2.02.01.005.05 MANTENIMIENTO A EQUIPAMENTOS DE SEGURIDAD $43.500.000 3.2.3.2.02.01.003.15 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS $20.000.000
Fecha: 25/01/2023

9.12 Liquidación del Contrato

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.

9. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación

Para identificar los posibles proveedores se consulta en la base de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM- de este análisis se obtuvo los índices financieros y capacidad organizacional requeridos para el presente proceso de selección.

Este estudio se realiza conforme a lo señalado por el Manual de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02.

10. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por: Componente técnico Almacenista general, componente jurídico Abogado de apoyo contratación y componente financiero al Secretario de

Hacienda.

11. ANEXOS

Formato de necesidad de contratación

Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial

CDP

Estudios del sector

(EN ORIGINAL FIRMADO)

Ricardo Rodríguez Arboleda

Almacenista General

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ricardo Rodriguez Arboleda		Febrero de 2023
Revisó.	Juliana Valencia Cardona		Febrero de 2023.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			